



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

Ministerio de Bienes Nacionales
Secretaría Regional Ministerial del Bío Bío

RESOLUCIÓN EXENTA N° 944

Fecha Publicación: 01/03/2008
Fecha Promulgación: 21/02/2008

ABRE PERÍODO DE PRUEBA Y ESTABLECE HECHOS SOBRE LOS QUE ÉSTA DEBERÁ RECAER, EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INCOADO EN CONTRA DE EMPRESA "ASESORÍAS & GEOANÁLISIS LTDA."

Núm. 944 exenta.- Concepción, 21 de febrero de 2008.- Vistos: Las atribuciones que me confieren el D.L. 2.695 de 1979, D.L. 3.274 de 1980, el D.S. 541 de 1996, Ley 19.880, en especial sus arts. 1 y 35, decreto supremo 127 de 2004 del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad delegada por resolución N° 1.917 de fecha 5 de noviembre de 1996 de la Sra. Subsecretaria de Bienes Nacionales; la resolución exenta N°290 de 2004, del mismo Ministerio, que rediseña procedimientos para los servicios de regularización y crea Registro de Propiedad Irregular; la resolución exenta N° 1.757, de 2004, que aprueba los costos asociados al procedimiento de regularización; y lo dispuesto en la resolución (E) N° 520, de fecha 14.12.96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; Considerando:

1.- Que la empresa contratista "Asesorías & Geoanálisis Ltda." fue notificada, respecto del hecho de haberse iniciado en su contra un procedimiento sancionatorio por infracción a lo dispuesto en los artículos 42 y 48 N° 3, 9, 10 y 15 del D.S. 127/2004, mediante inserción en el Diario Oficial, del día 15 de diciembre de 2007 de la resolución exenta N°7.509, de fecha 30 de octubre de 2007;

2.- Que la referida empresa contratista no presentó descargos dentro del plazo que le fuera concedido para ese efecto;

3.- Que de esta forma, se hace necesaria la apertura de un período de prueba y el establecimiento de los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los que ésta deberá recaer;

4.- Que según lo resuelto en resoluciones exentas N°8.221 y N° 8.663, de fecha 22 de noviembre y 17 de diciembre de 2007, respectivamente, se ha otorgado a los procedimientos iniciados en contra de la empresa contratista "Asesorías & Geoanálisis Ltda." el carácter de procedimiento de urgencia.

Resuelvo:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1°, artículo 35 inciso 2°, artículo 36 y artículo 63 de la Ley 19.880, se abre un período de prueba por un término de cinco días, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución al interesado, a través de su inserción en el Diario Oficial, fijando como hechos sobre los que deberá recaer la prueba, los siguientes:

a) Efectividad que la empresa contratista dio cumplimiento a las exigencias formuladas por el topógrafo de la Unidad Técnica, don Pedro Carrillo Sanhueza, en orden a realizar correctamente, desde el punto de vista técnico, las mensuras de los predios referidos en el informe de la Encargada Regional del Registro de Contratistas, que fundamenta la investigación;

b) Efectividad que la empresa contratista dio cumplimiento a las exigencias formuladas por el topógrafo de la Unidad Técnica, don Pedro Carrillo Sanhueza, en orden a subsanar los problemas detectados en la ejecución de los trabajos de topografía de los predios referidos en el informe de la Encargada Regional del Registro de Contratistas, que fundamenta la investigación;

c) Efectividad que la empresa contratista confeccionó los planos respectivos, en los casos que esta

actividad correspondía, en relación a los expedientes referidos en los puntos de prueba anteriores;
d) Efectividad que la empresa contratista mantiene su domicilio registrado ante el Servicio, en las dependencias de calle Oâ€™Higgins N° 912, 2° piso, oficina 201, comuna de Concepción. Anótese, notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.- Por orden del Sr. Subsecretario.- Alfonso Cáceres Riquelme, Secretario Regional Ministerial (S), Bienes Nacionales Región del Bío Bío.